

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXTICACAN, JALISCO, representado en este acto por los CC. PRESIDENTE SR. RAFAEL ESTRADA JAUREGUI, SINDICO LIC. DAVID JAUREGUI PEREZ y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL SR. PEDRO FRUTOS DOMINGUEZ MARTINEZ y por la otra parte el C. LIC. DOMINGO TORRES PONCE, el cual sujetan al tenor de las DECLARACIONES Y CLAUSULAS siguientes: - - - - -

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Manifiestan los CC. PRESIDENTE SR. RAFAEL ESTRADA JAUREGUI, SINDICO LIC. DAVID JAUREGUI PEREZ y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL SR. PEDRO FRUTOS DOMINGUEZ MARTINEZ SINDICO que los dos primeros fueron Electos por voto popular PRESIDENTE y SINDICO respectivamente y el Tercero fue designado ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL del MUNICIPIO DE MEXTICACAN, JALISCO, y que por tanto en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, tienen la Representación Legal para celebrar el presente contrato y que para defender los intereses del Municipio en los diferentes asuntos que se presenten, requiere la contratación de Profesionales, en esta caso, en Derecho para tal fin.

SEGUNDA.- Manifiesta el C. LIC. DOMINGO TORRES PONCE , que es Licenciado en Derecho y que cuenta con la Cedula Profesional expedida por la Secretaria de Educación Publica, misma que se encuentra registrada ante la Dirección General de Profesiones con numero 805464, que lo acredita para poder ejercer dicha Profesión y en su caso defender los diferentes asuntos que sean puestos a su consideración por quien lo requiera.

Establecidas las anteriores DECLARACIONES las partes consignan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiestan los CC. PRESIDENTE SR. RAFAEL ESTRADA JAUREGUI, SINDICO LIC. DAVID JAUREGUI PEREZ y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL SR. PEDRO FRUTOS DOMINGUEZ MARTINEZ que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXTICACAN, JALISCO, requiere la Asesora Legal para que lo defiendan en los diferentes asuntos que se les presenten tanto en la Vía Penal, Civil, Laboral, Administrativa y en General todas aquellas contiendas que requieran la intervención de Profesionales en Derecho y que actualmente se encuentran en tramite los siguientes juicios de trabajo: - - - - -

Exp. 778/2010-G, promovido por 27 trabajadores que prestaban sus servicios en este Ayuntamiento, es decir casi la totalidad de los trabajadores y que se encuentra promovido ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado. - - - - -

Exp. 34/2010, promovido por DONACIANO ELIZALDE SANDOVAL ante la Primera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco. - - - - -

Exp. 38/2010-11-D, promovido por 6 trabajadores que prestaban sus servicios para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mexticacan, Jalisco, (DIF), es decir casi la totalidad de los trabajadores y que se encuentra promovido ante la Onceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado. - - - - -

SEGUNDA.- Manifiesta el C. LIC. DOMINGO TORRES POPNCE que cuenta con los conocimientos necesarios para poder defender los intereses tanto del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXTICACAN, JALISCO, asi como del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL

Rafael Estrada

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE MEXTICACAN, JALISCO, (DIF), en los diferentes asuntos Legales que se les presenten. -----

TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente contrato se celebra por tiempo indeterminado, y que empieza a partir del día 1º de octubre del 2012 a tiempo indefinido. -

CUARTA.- Las partes convienen que el precio de los honorarios que percibirá el Profesionista en Derecho señalado, será por la cantidad de \$ 10,000.00 pesos, (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, mas el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, los que serán pagados cada día ultimo de mes, en la forma que dichos profesionistas lo requieran, previo comprobante respectivo. -----

QUINTA.- El LIC. DOMINGO TORRES PONCE se compromete a rendir un informe trimestral respecto del estado en que se encuentren los juicios en litigio.

SEXTA.- Manifiestan los representantes del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXTICACAN, JALISCO, CC. PRESIDENTE SR. RAFAEL ESTRADA JAUREGUI, SINDICO LIC. DAVID JAUREGUI PEREZ y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL SR. PEDRO FRUTOS DOMINGUEZ MARTINEZ que si al concluir la vigencia del término del presente contrato, existiere algún juicio o proceso pendiente por concluir, eximen al profesionista contratante LIC. DOMINGO TORRES PONCE de toda responsabilidad, ya que los mismos no se concluyeron por su negligencia, sino por los términos y tiempos establecidos en las Leyes correspondientes y los diferentes Tribunales en que se ventilan los asuntos. -----

El presente contrato se celebra en la población de MEXTICACAN, JALISCO, a los 1 días del mes de octubre del año 2012. -----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXTICACAN, JALISCO.

PRESIDENTE


SR. RAFAEL ESTRADA JAUREGUI



SÍNDICO

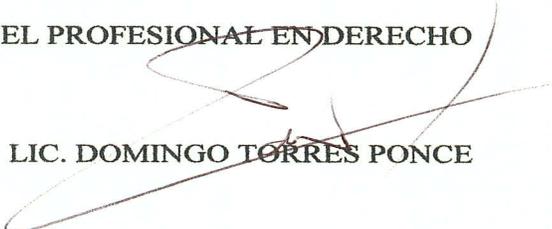

LIC. DAVID JAUREGUI PEREZ

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL


SR. PEDRO FRUTOS DOMINGUEZ MARTINEZ



EL PROFESIONAL EN DERECHO


LIC. DOMINGO TORRES PONCE

CEDULA Nº 805464

TITULO REGISTRADO A FOJAS 354
DEL LIBRO SETECIENTOS CINQUENTA
Y UNO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y
GRADOS ACADEMICOS



[Handwritten signature]

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.—10014-83

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Nº 805464
EN VIRTUD DE QUE DOMINGO
TORRES PONCE

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D.F., A 25 DE abril DE 1983

[Handwritten signature]

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIS. JOSE DAVALOS.